



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°130-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 26 de julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°348-GP-MDSS-2024-MAAV de fecha 03 de julio del 2024 del Gerente de Proyectos; Memorandum N°292-2024-GI-MDSS/DCA de fecha 03 de julio del 2024 del Gerente de Infraestructura; Informe N°016-2024-HCC-SGLO-MDSS/CUSCO, de fecha 15 de julio del 2024, emitido por la CPC. Hilda Cusihuallpa Conde – Liquidador Financiero; Informe N°127-SGLO-GI-MDSS-2024 de fecha 16 de julio de 2024 de la Subgerencia de Liquidación de Obras; Informe N°3946-2024-GI-MDSS-DCA de fecha 18 de julio de 2024 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°565-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 19 de julio de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar la liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento e IOARR ejecutadas por administración directa";

ANTECEDENTES:

Que, mediante Oficio N° 591-2024-GR CUSCO/GRDE de fecha 01 de junio de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita a la máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa, información sobre la situación legal del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL EDUCATIVO DE LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CUI N° 2479923, bajo el mecanismo Obras por impuestos, siendo evaluado por el personal del BCP, información que servirá para el análisis de la viabilidad legal de presentar una posible iniciativa privada;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2024-SGET-GP-MDSS/DDG, emitido por el Sub Gerente de Expedientes Técnicos, cuyos datos generales del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL EDUCATIVO DE LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", lo siguiente:

CÓDIGO	2479923
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/29,852,769.70
UNIDAD FORMULADORA	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL	300688 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

"(...) Mediante los sistemas informáticos del Banco de Proyectos-MEF, el proyecto fue viabilizado el 18/02/2020 con una inversión de 13,326,364.52. Asimismo, el proyecto fue actualizado el 14/04/2021 con una inversión de 29,852,769.70 y según el SSI con fecha del mes de febrero 2024 se tiene un devengado de s/96.00. Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°060-2024-A-MDSS con fecha 09 de febrero de 2024 se declara Improcedente la nulidad de acto administrativo de la Resolución de Convenio con WIN Empresas S.A.C, respecto "Mejoramiento y

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Ampliación del servicio educativo del nivel secundario de la I.E. Víctor Raúl Haya de la Torre, en el Distrito de San Sebastián, Provincia Cusco, Departamento Cusco", solicitado por WIN Empresas SAC. Nulidad al financiamiento de Obra por Impuesto. Mediante CARTA N°94-2024-BCP-OXI/IL con fecha 30/04/2024 el BCP solicita información de la situación legal actual del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO (...)". Cuyas CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: El proyecto se encontraba programado para elaboración de expediente técnico por la UEI-MDSS. Pero de las gestiones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ante el Gobierno Regional de Cusco se tiene la propuesta de gestionar mediante Obras por Impuesto, motivo por el cual se tiene la CARTA N°94-2024-BCP-OXI/IL del BCP para incluir en su cartera de inversiones. Por lo visto de la situación del proyecto, los antecedentes y las coordinaciones con la nueva UEI- GRC se recomienda el cierre de proyecto. Se alcanza información y documentación de proyecto MEDIANTE INFORME DE CONFORMIDAD N°002-2024-MDSS-GP-SGET-DDG, del gasto financiero a la fecha como materiales de escritorio. (negrita y subrayado es nuestro);}



Que, mediante Informe N° 136-2024-MDSS-GP-SGET-DDG, de fecha 03 de julio de 2024 emitido por el Sub Gerente de Expedientes Técnicos de la MDSS, quien solicita cierre del proyecto, al Gerente de Proyectos de la MDSS.

Que, mediante Informe N° 348-GP-MDSS-2024-MAAV, de fecha de fecha 03 de julio de 2024 emitido por el Gerente de Proyectos de la MDSS, el mismo que refiere: (...) Por lo visto de la situación del proyecto, los antecedentes y las coordinaciones con la nueva EUI-GRC se recomienda el cierre del proyecto (...).

Que, mediante Informe N° 016-2024-HCC-SGLO-MDSS/CUSCO, de fecha 15 de julio de 2024, la CPC Hilda Cusiwallpa Conde, Liquidadora Financiera, remite el expediente de liquidación financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", al Despacho de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras. Remitiendo un (01) anillado con 29 folios;

Que, a través del Informe N° 127-SGLO-GI-MDSS-2024, de fecha 16 de julio del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de obras (e) CPCC Elias Ccachainca Mendoza, remite al despacho de Gerencia de Infraestructura el EXPEDIENTE PARA LA EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", y precisa la siguiente CONCLUSIÓN: "Por lo expuesto y habiéndose firmado el ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA el 10 de julio de 2024, el COSTO REAL DEL PROYECTO es de S/ 96.00 (NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES, y cuya secuencia funcional es la siguiente:

Año	2024
Secuencia funcional	0016
Función	22
Programa	0090
Grupo funcional	0105
Actividad/obra	6000001
Producto/proyecto	2479923
Finalidad	
Grupo funcional	047

"(...) Concluyendo con la dar la conformidad a la liquidación del proyecto indicado en el asunto y que se emita la Resolución de liquidación por quien corresponda y posterior cierre previa revisión del caso". (el subrayado es nuestro)

Que, mediante informe N° 3946-2024-GI-MDSS-DCA, de fecha 18 de julio del 2024, el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Cayo Acurio, remite a Gerencia Municipal, el expediente descrito en párrafos precedentes para la emisión de resolución de liquidación de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", CUI N° 2479923, el mismo que refiere "(...) habiéndose otorgado la conformidad por el área correspondiente.;

ANALISIS:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, la norma del artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: *"Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, distingue dos modalidades de ejecución presupuestal de las actividades, proyectos y sus componentes: a) **Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes,** b) **Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;**

Que, conforme se encuentra regulado en la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG de fecha 18 de julio del 1988, aprueba normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, estableciendo en el Artículo 1°, numeral 8) *"el ingeniero residente y/o inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"* en transparencia las actividades de mantenimiento se realizan con similar procedimiento;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 aprueba la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que establece en el artículo 29°.- Inicio y alcance de la fase ejecución, numeral 29.4) *La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;*

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 020-2019-MDSS, artículo 178°. Establece que la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, es responsable de Formular los liquidaciones físicas- financieros de los proyectos de Inversión público y organizar el mecanismo de transferencia de Obras, así como también el artículo 180, numeral 3) del mismo cuerpo normativo le otorga facultades de programar y ejecutar las liquidaciones de obras de Infraestructura programada que se haya ejecutado, cautelando lo correcta utilización de los presupuestos asignados y generando la documentación oportuna;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, en conformidad a la Directiva 003-2012-MDSS "Normas para el proceso de liquidación técnico – financiero de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián", en el numeral IX. Liquidación técnica y financiera de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, establece los documentos que se adjuntan a la liquidación técnica financiera de los proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, las liquidaciones de obras y proyecto, se enmarcan en las regulaciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad (Ley N° 28708); Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Resolución Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Públicas;

Que, de los antecedentes y el marco legal aplicable, se tiene lo siguiente:

Primero. – De la revisión del Informe N° 016-2024-HCC-SGLO-MDSS/CUSCO, de fecha 15 de julio de 2024, la CPC Hilda Cusihaulpa Conde, Liquidadora Financiera, remite el expediente de liquidación financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con la siguiente acta de liquidación financiera de obra:

ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

En la ciudad del Cusco, Distrito de San Sebastián, a los 10 días del mes de julio del 2024, en el local de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se reunieron en la Sub Gerencia de Contabilidad, por una parte el Sub Gerente de Contabilidad CPC Julio Abel Cjumo Tacuri y por otra parte la CPC Hilda Cusihaulpa Conde, Liquidadora Financiera del proyecto ejecutado en el ejercicio presupuestal 2024, cuyo presupuesto de acuerdo a la viabilidad - SSI es S/ 29,852,673.70 (Veintinueve Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Tres con 70/100 Soles), por el que habiendo revisado la documentación correspondiente a la ejecución del PIM, se determina que se realizó gasto con cargo al Proyecto el importe de S/ 96.00 (Noventa y Seis con 00/100 Soles), y de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) es S/ 96.00 (Noventa y Seis con 00/100 soles), gasto financiero que se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO-RB	AÑO	IMPORTE PIM
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2024	96.00
TOTAL:		96.00

LIQUIDACION FINANCIERA			
	S/.	S/.	S/.
1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION (+) (0016-2024) EJECUCION PRESUPUESTAL 2024	96.00		96.00
2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+) RESOLUCION GERENCIAL	0.00		0.00
3.- BALDO DE MATERIALES (-) NOTA DE ENTRADA A ALMACEN - NEA	0.00		0.00
4.- BIENES DE CAPITAL (-) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00		0.00
5.- BIENES NO DEPRECIABLES (-) OTROS	0.00		0.00
6.- APORTER/CONVENIO (+) MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00		0.00
COSTO REAL DEL PROYECTO			96.00
7.- APORTER/CONVENIO (+) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00		0.00
8.- BIENES DE CAPITAL (+) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00		0.00
9.- BIENES NO DEPRECIABLES (+) OTROS	0.00		0.00
EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO			96.00

Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido del documento, procederemos a firmar el presente acta, no habiendo observación alguna.

SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

SUB GERENCIA DE LIQUIDACION DE OBRAS

Segundo. - Y teniendo el Informe N° 127-SGLO-GI-MDSS-2024, de fecha 16 de julio del 2024, por el cual el CPCC. Elias Ccachainca Mendoza, Sub Gerente de Liquidación de Obras, señala lo siguiente: (...) Dicho proyecto se encontraba programado para la elaboración del expediente técnico por la Unidad ejecutora de inversiones de la Municipalidad distrital de San Sebastián, realizada las gestiones ante el Gobierno Regional del Cusco, teniendo como resultado que dicho proyecto se ejecutara bajo la modalidad de OBRAS POR IMPUESTOS por el Gobierno regional de Cusco y teniendo en cuenta el informe técnico N° 002-2024-SGET-MDSS/DDG, manifiesta que en vista de la situación del proyecto, los antecedentes y

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



coordinaciones con la nueva unidad ejecutora de Inversiones-UEI del Gobierno regional de Cusco, se recomienda el cierre del proyecto. Que, en cumplimiento al Memorándum N° 0292-2024-GI-MDSS/DCA, y previa revisión de esta subgerencia se da conformidad a la liquidación financiera de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de esta municipalidad. Por lo expuesto y habiéndose firmado el ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA el 10 de julio de 2024, el COSTO REAL DEL PROYECTO es de S/ 96.00 (NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) y la EJECUCION TOTAL es de S/ 96.00 (NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (...)).



Que, por consiguiente, en mérito al numeral 3. del Artículo Primero, de la Resolución de Alcaldía N° 172-2024-A-MDSS, de fecha 10 de mayo del 2024, su despacho deberá emitir acto resolutivo por el cual se apruebe el Expediente de Liquidación Técnico- Financiera de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", CUI N° 2479923;

Que, mediante Opinión Legal N°565-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 19 de julio de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Es **PROCEDENTE**, la liquidación técnico financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", CUI N° 2479923, proyecto que, según el Acta de Conciliación Financiera, fue ejecutada por el monto total de S/ 96.00 (NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación técnico financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", CUI N° 2479923, proyecto que, según el Acta de Conciliación Financiera, fue ejecutada por el monto total de S/ 96.00 (NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), conforme el siguiente detalle:

LIQUIDACION FINANCIERA			
	S/.	S/.	S/.
1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION (+) (0016-2024) EJECUCION PRESUPUESTAL 2024	96.00		96.00
2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+) RESOLUCION GERENCIAL	0.00		0.00
3.- SALDO DE MATERIALES (-) NOTA DE ENTRADA A ALMACEN - NEA	0.00		0.00
4.- BIENES DE CAPITAL (-) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00		0.00
5.- BIENES NO DEPRECIABLES (-) OTROS	0.00		0.00
6.- APORTER/CONVENIO (+) - MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00		0.00
COSTO REAL DEL PROYECTO			96.00
7.- APORTE/CONVENIO (+) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00		0.00
8.- BIENES DE CAPITAL (+) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00		0.00
9.- BIENES NO DEPRECIABLES (+) OTROS	0.00		0.00
EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO			96.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración, para que, a través de la Subgerencia de Contabilidad, efectué según el caso, la rebaja contable y/o ajuste del monto de liquidación aprobado por la presente.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversión, una vez cumplido lo dispuesto por la presente, proceda a realizar el registro de cierre del proyecto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la remisión del Expediente de la Liquidación Financiera, materia de la presente, a la Subgerencia de Liquidación de Obras de la Entidad, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones;

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Ccorihuanaman
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”